

LA SANIDAD EN LOS SANTOS DE MAIMONA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Antonio Daniel Penco Martín
(Doctor en Veterinaria)

Resumen: Durante la II República, la sanidad de Los Santos de Maimona es una responsabilidad del Ayuntamiento, siendo el Alcalde su máximo representante, estando ayudado para realizar cuantas funciones se necesiten, en el ámbito de la salud pública, por una plantilla de sanitarios formada por cuatro médicos, tres farmacéuticos, dos veterinarios, un enfermero y una matrona, todos ellos funcionarios municipales. Pero además de las competencias de salud pública, el otro gran objetivo del Ayuntamiento es la atención sanitaria de la población, para lo cual, además de las consultas privadas y de pago, el municipio dispone de un sistema de beneficencia para los más necesitados, que no pueden costearse por sí mismos este servicio.

Palabras clave: Segunda República, sanidad, Los Santos de Maimona.

Abstract: During the 2nd Republic, the health system in Los Santos de Maimona is the Town Council responsibility and the Mayor was its highest representative. He was assisted by medical assistance staff in order to carry out as many roles as required, which consists of four doctors, three chemist, tow veterinary surgeons, one male nurse and one midwife, all of them civil servants. But apart from the public health competence, the great objective of the Town Council is the medical attention for the population, for which, in addition to private medical consultations, with fee-paying, the town provides charities for those that are most in need, who can't afford this services by themselves.

Keys words: The 2nd Republic, health system, Los Santos de Maimona.

Los Santos de Maimona en la historia IX y otros estudios sobre la Orden de Santiago,

Los Santos de Maimona, 2018,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 95-134
ISBN: 978-84-09-02849-8

La beneficencia

A lo largo de la historia la atención a las necesidades de los pobres y enfermos ha estado relegada a las personas caritativas que con su trabajo o sus bienes, se dedicaban a remediar los males de aquellos. Esta atención a los necesitados podía ejercerse a título personal, a través de instituciones eclesiásticas, o por fundaciones privadas que repartían comida, limosna, daban cobijo o curaban a los pobres, creando para ello hospitales con una dotación económica, a veces claramente insuficiente para cubrir todas las necesidades, por ello no es de extrañar que en las Contestaciones al Catastro de Ensenada de 1753 se describa que “*en este pueblo ay solo un hospital que es una casa yerma en que se recogen los pobres mendigos sin ninguna renta ni providencia*”¹, lo que viene a decirnos que ya en aquella fecha se encontraba poco menos que abandonado; este hospital ya existía en el siglo anterior, según informa Reyes Ortiz²: “*Tiene un convento de monjas concepciones que se trasladó allí desde la V^a de Llerena el año 1680*”.

¹ Biblioteca Nacional de España: *Contestaciones al Catastro del Marqués de la Ensenada, 1753*.

² Reyes Ortiz de Thovar, Juan Matheo: *Historia y descripción de algunos pueblos de Extremadura*. Hornachos, 1779.

La intervención de los poderes públicos en la regulación asistencial tenía sus raíces en la Constitución de 1812 y en el Reglamento General de 1822, por el que la beneficencia pública quedaba bajo estricto control de las Juntas Municipales de Beneficencia presididas por los alcaldes³. En el reinado de Isabel II se realiza el tránsito institucional de la atención a los pobres de la caridad cristiana al cuidado de los mismos mediante un sistema de beneficencia sufragada por el estado, por eso en el periodo de la II República nos encontramos con que son los Ayuntamientos los responsables de atender las necesidades sanitarias más elementales a los pobres de la población.

Si bien es cierto que no disponemos del Reglamento de la Beneficencia Municipal de Los Santos, podemos echar una mirada a otros textos y con ello saber quiénes eran los beneficiarios de este Servicio Municipal de asistencia sanitaria gratuita. El reglamento de Guadalajara, publicado en 1891 consideraba pobres a los efectos de la beneficencia a los siguientes⁴:

1º. Los que no contribuyen directamente con cantidad alguna al Erario, exceptuándose los que disfruten de jubilación, cesantía o pensión.

2º. Los que vivan de un jornal o salario eventual.

3º. Los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un bracero y cuenten con aquel solo recurso.

4º. Los expósitos que se lacten en las respectivas jurisdicciones por cuenta de la Beneficencia.

Una vez conocidos quiénes eran los beneficiarios del servicio, vemos cual era el Reglamento Orgánico y Facultativo de la Beneficencia Municipal de Almería en 1918⁵:

Es objeto de la beneficencia municipal domiciliaria la asistencia facultativa gratuita a los vecinos cuya pobreza no les permita obtenerla con sus propios recursos.

³ Giménez Muñoz, María del Carmen: *La beneficencia municipal en la capital hispalense (1850-1900): la beneficencia domiciliaria, el asilo de mendicidad y las casas de socorro*. Universidad de Sevilla.

⁴ Escudero Delgado, María Lourdes: *La beneficencia municipal en Guadalajara: El padrón de familias pobres (1885-1936)*.

⁵ *Reglamento Orgánico y Facultativo de la Beneficencia Municipal de Almería en 1918*. Imprenta y Papelería Sempere. 1918.

La beneficencia municipal comprenderá los servicios que a continuación se expresan:

- 1º Visita facultativa domiciliaria y consulta diaria.*
- 3º Asistencia a parto.*
- 4º. Suministro de medicinas.*

Los servicios de los facultativos serán los siguientes:

- 1º. Asistir en su domicilio a los enfermos pobres que por su estado tengan que guardar cama.*
- 2º. Señalar una hora diaria de consulta.*
- 3º. Autorizar con su firma las recetas formuladas a los enfermos.*
- 4º. Prescribir los medicamentos con arreglo a lo consignado en el Petitorio de Farmacia, sin perjuicio de recetar además los sueros contra las enfermedades infecto-contagiosas y los inyectables que considere de urgencia.*
- 5º. Solicitar del Decano la designación de un compañero del Cuerpo para celebrar consulta cuando lo considere necesario [...]*
- 7º. Certificar el estado del enfermo y solicitar su hospitalidad, en los casos de intervención quirúrgica de importancia.”*

El régimen de la Beneficencia santeña no debía diferir mucho de lo expuesto, pero ahora veamos la actividad de este servicio municipal a lo largo de los años republicanos. La mayoría de los acuerdos del Ayuntamiento en esta materia se suelen limitar a conceder ayudas extraordinarias a personas que por algún motivo las solicitan, como es el caso de un vecino que pide ayuda para unos medicamentos prescritos por los médicos de Beneficencia; también se acuerda conceder dos ayudas para lactancia, mientras que una sesión posterior se le niega esta misma ayuda a un hombre por ser guarda jurado y recibir un sueldo diario de 4,50 pesetas. En otra ocasión se conceden 30 pesetas a un vecino para trasladar a Mérida a un hijo suyo enfermo de la vista.

La relación de los beneficiarios de este servicio, el denominado padrón, no es algo estable, porque hay gente que deja de cumplir los requisitos y otros, en cambio se incorporan de nuevo, por eso en la sesión municipal del 1 de junio de 1931 se acuerda constituir una comisión para elaborar una lista actualizada de la Beneficencia Municipal. En el mes de

diciembre⁶ se presentan 15 solicitudes de inclusión en este padrón para optar a la atención médica y farmacéutica gratuitas; en la misma sesión se aprueba también que los cabezas de familias beneficiarios deban presentar una tarjeta de identificación a los médicos y farmacéuticos cuando utilicen estos servicios.

Como la Corporación Municipal es la responsable de pagar los medicamentos, siempre anda estudiando la posibilidad de ahorrarse algunas pesetas, por lo que en una sesión de julio de 1931 acuerda⁷ que a los usuarios de la Beneficencia se les pueda suministrar solo específicos recetados por el médico, cuando éste considere que sean de absoluta necesidad. Sin embargo, unos meses después⁸, dado el elevado costo de este servicio, se acuerda no pagar los medicamentos específicos, abonándose solo los que aparezcan en la tarifa vigente.

En el mes de diciembre de 1931 la Corporación municipal llama la atención⁹ al médico Acedo Rodríguez, para que preste en el domicilio de los enfermos de la Beneficencia cuantos auxilios médicos necesiten a cualquier hora. Seguramente habría algunas reclamaciones en el sentido de que este médico se hubiera negado a atender a determinados pacientes.

Veamos qué cantidad de dinero dedica el Ayuntamiento al servicio de Beneficencia. En la sesión del 2 de enero de 1932 se discute ampliamente el presupuesto para el año en curso, aprobándose, dentro del capítulo de gastos, el de Beneficencia, que asciende a 41.250,22 pesetas de un total de 241.700,92 pesetas que representan la totalidad de los gastos municipales; esta cantidad sólo es superada, en lo que a cuantía se refiere, por el concepto de obligaciones generales. En resumidas cuentas, el gasto de Beneficencia se lleva el 17 % del presupuesto municipal. La corporación considera que los gastos que origina este servicio son muy elevados para el Ayuntamiento, por

⁶ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 9 de diciembre de 1931.

⁷ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 15-9-1930 al 10-8-1931. Sesión del 20 de julio de 1931.

⁸ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 30 de diciembre de 1931.

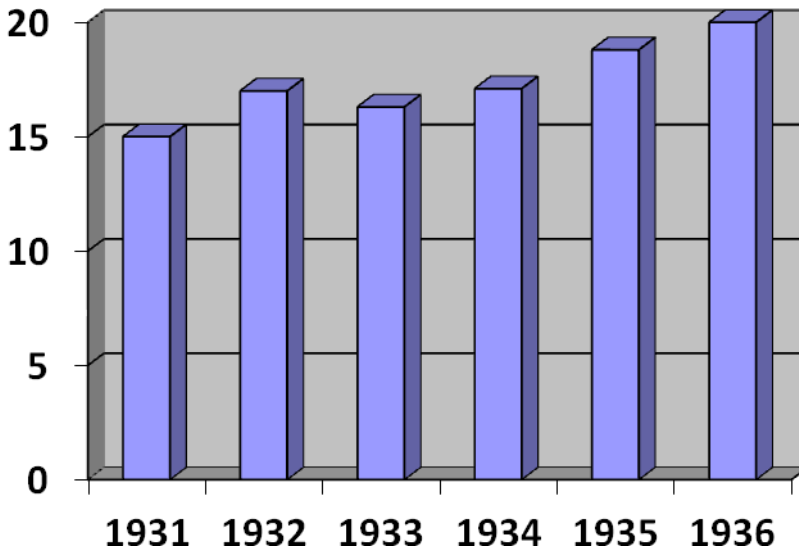
⁹ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 14 de diciembre de 1931.

lo que en el mes de junio solicita al Gobierno de la República que se revisen las tarifas correspondientes.

En el siguiente cuadro podemos ver la evolución del importe del gasto en Beneficencia en los presupuestos generales del Ayuntamiento a lo largo de los años de nuestro estudio y el porcentaje que representa con respecto a la totalidad de dichos presupuestos.

Año	Presupuesto Beneficencia	% del presupuesto
1931	30.589,22	15,0 %
1932	41.250,22	17,0 %
1933	42.600,22	16,3 %
1934	42.600,22	17,1 %
1935	48.648,22	18,8 %
1936	54.447,00	20,0 %

Si nos fijamos en la evolución del presupuesto de Beneficencia a lo largo de los años republicanos, representados en el siguiente cuadro, podemos ver que hay un crecimiento en los mismos, debido a que el número de beneficiarios no cesa de crecer.



Evolución del gasto porcentual en Beneficencia.

El Ayuntamiento también se hace cargo de otros gastos relacionados con el servicio, tales como el pago de los billetes de autobús de aquellos beneficiarios que tienen que viajar a otras poblaciones para ser tratados de sus dolencias, pero debió cometerse algún abuso y por eso se acuerda¹⁰ no entregar el dinero al interesado, sino pagar directamente el billete cuando el médico lo prescribiese.

Todos los años es preciso estudiar el padrón de la Beneficencia para actualizarlo y en enero de 1932 se aprueba¹¹ sacar de dicho padrón a varias personas por haberse demostrado que poseen bienes inmuebles, pero llegado el mes de marzo, dado el escaso valor de los inmuebles urbanos, se acuerda admitir en el padrón a aquellas personas que lo soliciten y que tan sólo posean algún propiedad urbana; este fue el caso de Antonio Garrido Lavado, Juana Pérez Reyes, Guadalupe Roblas Cortijo, Francisco Garay Poves, Daniel Santiago García, Tomás Apolo González, Víctor Torres Lemos, Manuel Pachón Gordillo, Juan Antonio Jaramillo Pachón, Rosa Gordillo Gordillo, Manuel Soto Gordillo y Mariana Pérez Vergara. De nuevo en el mes de diciembre se acuerda estudiar el censo *de los individuos que tienen derecho a la asistencia gratuita de los servicios médico-farmacéuticos y de practicantes, o sea, el Padrón de la Beneficencia*.

Se vuelve a repetir la concesión de pagos extraordinarios por medicamentos a una persona en atención a su pobreza e importancia de su enfermedad. También se autoriza el pago de una vacuna a un pobre de solemnidad, conceder un socorro de 15 pesetas a un vecino por su traslado el Hospital de Badajoz, el pago de unas medicinas a una vecina por su extrema pobreza, conceder un socorro de 25 pesetas a un vecino pobre y enfermo y dar un socorro de 15 pesetas a un vecino por su traslado al Hospital de Badajoz.

En la Lista Índice del fichero del padrón de la Beneficencia municipal del año de 1934 aparecen 664 beneficiarios, todos ellos cabezas de familias. Si en el pueblo hay 2.620 familias, quiere decir que el porcentaje de pobres,

¹⁰ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 27 de enero de 1932.

¹¹ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 18 de enero de 1932.

acreedores de esta atención sanitaria gratuita, asciende a más del 25 % de la población. Esa misma lista de beneficiarios, *con derecho gratuito a los servicios médicos de Matronas y Practicantes y al suministro de medicamentos*, en el año 1939, la integran 669 cabezas de familia, es decir, que cinco años más tarde, después de finalizada la guerra civil, había aumentado en cinco familias, de lo que se deduce que prácticamente nada había cambiado en lo que al estado de pobreza se refiere.

L E T R A - V	
625	Valle Expósito Diego
626	Valle Macías Luisa
627	Vargas Pastón Antonio
628	Vargas Pastón Francisca
629	Vazquez Acevedo Juan
630	Vazquez Acevedo Manuel
631	Vazquez Camacho Manuel
632	Vazquez Castilla Félix
633	Vazquez Castilla Manuel
634	Vazquez Castilla Miguel
635	Vazquez Cerdón Francisco
636	Vazquez Cordon Luis
637	Vazquez Gonzalez Juana
638	Vazquez Lavado Emilia
639	Vazquez Lavado Eugenio
640	Vazquez Luna Cesario
641	Vazquez Luna Francisco
642	Vazquez Moreno Dolores
643	Vazquez Moreno José
644	Vazquez Perez Evaristo
645	Vazquez Roblas Antonio
646	Vazquez Sanchez Dolores
647	Vazquez Serrano Francisco
648	Vazquez Serrano José
649	Vazquez Sierra Felipe
650	Vazquez Sierra Victor
651	Vazquez Solís Leandra
652	Vazquez Solís Ramón
653	Vazquez Suarez Antonio
654	Vazquez Vazquez Sebastian
655	Vega Campos Simón
656	Vega Salazar Reyes
657	Verde Lemos Hilario
658	Verde Montañó José
659	Verde Pérez Manuel
660	Vergara Cortijo Juan
661	Vergara Hernandez Juan
662	Vergara Hernandez Leopoldo
663	Vergara Santiago Luis
664	Vergara Santiago Narciso

S. Bartolomé
 S. Bartolomé
 C. Grande
 C. Grande
 I. Peral
 Mérida
 Badajoz
 Badajoz
 Badajoz
 Badajoz
 P. Echagüe
 Margallo
 P. Echagüe
 S. Bartolomé
 C. Grande
 Ma Gordillo
 Robledillo
 O. Luna
 S. Bartolomé
 Badajoz
 P. de Prim
 C. Grande
 C. Chica
 C. Grande
 Mérida
 Robledillo
 Monte
 Margallo
 Margallo
 Valmoreno
 Badajoz
 S. Bartolomé
 Badajoz
 Zafra
 Colón
 Ma de I. Peral
 P. de Castelar
 Ma Gordillo
 Parras
 Salvador

Lista índice del fichero del padrón de la Beneficencia municipal, año de 1934.

Si tenemos en cuenta que en el 1934 el Ayuntamiento destina 42.600,22 pesetas al servicio de Beneficencia, y ese mismo año hay 664 beneficiarios, cabezas de familia, si calculamos un promedio de 3,5 personas por familia, resulta que la Beneficencia dispone de 18,33 pesetas por persona para atender a sus necesidades médicas durante ese año.

Para evitar algún tipo de picaresca por parte de los farmacéuticos locales el Ayuntamiento acuerda que las farmacias no establezcan turnos para del despacho de medicamentos a los enfermos de la Beneficencia y que éstos tengan libertad para obtenerlos en el establecimiento que estimen oportuno. Los costes que tiene que abonar el Ayuntamiento por las medicinas que suministran son elevados y por eso, en 1935, acuerda suscribir una petición del alcalde de Villamartín (Cádiz) dirigido al ministerio de Trabajo para que reduzca los precios de la tasación de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

En febrero de ese mismo año el Inspector Provincial de Sanidad recuerda¹² la necesidad de enviar a los médicos la lista de la Beneficencia, en la cual solo deben figurar los vecinos considerados como pobres por el artículo 3º del reglamento de 14 de julio de 1891. Así mismo el alcalde recuerda que solo él tiene potestad para autorizar el despacho de algún medicamento, en consecuencia se aprueba una relación de medicamentos recetados por los médicos para la Beneficencia, con el visto bueno del alcalde, como por ejemplo: una ampolla de suero anti-estreptocócico para Anastasio Lavado Cordón en calle San Bartolomé recetado por el médico D. Avelino Delgado.

En agosto la Corporación Municipal acuerda¹³ que el número de familias pobres que han de figurar en el padrón de la Beneficencia municipal sea el de 750, es decir, casi un centenar más que hace un año, lo cual viene a decirnos que la situación económica de los pobres ha empeorado. Dado el elevado número de necesitados se acuerda crear una comisión para que

¹² Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 6-10-1934 al 5-7-1935. Sesión del 6 de febrero de 1935.

¹³ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 10-7-1935 al 10-6-1936. Sesión del 9 de agosto de 1935.

redacte las condiciones que deben reunir las personas para ser incluidas en este censo.

Si tenemos en cuenta que en el 1935 el Ayuntamiento destina 48.648,22 pesetas al servicio de Beneficencia, y ese mismo año hay 750 beneficiarios, cabezas de familia que si calculamos un promedio de 3,5 personas por familia, resulta que la Beneficencia dispone de 18,53 pesetas por persona para ese año, lo que es la misma cantidad que en el año 1934, lo cual quiere decir, que aunque aumente el gasto del total de la Beneficencia, el gasto por persona sigue siendo el mismo.

Se presentan las cuentas de los medicamentos vendidos a los enfermos de la Beneficencia por las distintas farmacias del pueblo, de manera que Carlos Álvarez solicita 3.480,34 pesetas y Antonio Carrasco 4.550,84 pesetas. Por su parte el regente de la tercera de las farmacias, la de Antoliano Marcos solicita permiso para vender medicamentos de la Beneficencia, cosa que hasta ahora no venía haciendo.

Durante el año 1936 se adoptan varios acuerdos, uno de ellos para hacer un estudio sobre las condiciones que deben reunir las familias que se acojan a la Beneficencia, y otro estudio para la reorganización de dicho servicio. También se acuerda que a los sanitarios se les dirija un escrito interesándole una mayor actividad y mejor atención en sus respectivos servicios. A pesar de todo, siempre es necesario acudir a las excepciones para cubrir las necesidades, por eso se acuerda incluir a varios vecinos en el padrón de Beneficencia, así como ayudas para lactancia a otros y un auxilio a un guardia municipal retirado que ha sufrido una parálisis.

Salud Pública

Comienza el año 1931 con una amenaza de epidemia de gripe que se extiende por varias regiones de Europa, por lo que el 19 de enero se recibe un escrito del Gobernador Civil al Alcalde de Los Santos para que, junto con los sanitarios, se tomen medidas para evitar la extensión de la enfermedad, extremando el celo de los médicos, sin olvidar el envío por su parte de las estadísticas semanales reglamentarias, para evitar con ello la catástrofe ocurrida en 1918. El citado escrito dice así:

Ante posibles contingencias derivadas de la rapidez y extensión que va adquiriendo la gripe en algunas comarcas de Europa precisa se tomen las necesarias precauciones tanto para la evitación o minoración de la extensión de dicha dolencia y resolver los múltiples problemas sanitarios que pudieran derivarse [...]

Tanto V. como Alcalde y las referidas Juntas estimularán el celo de los facultativos a fin de que den parte al Inspector municipal de Sanidad de los casos infectivos que se presenten [...] independientemente de remitir la estadística semanal reglamentaria.

Por esa Alcaldía y Junta de Sanidad se presentará especial atención a la debida organización de los servicios de asistencia médico farmacéutica, procurando en todo momento esté convenientemente dotada la localidad del personal médico necesario y procurando el suministro de medicinas se haga con toda normalidad, a fin de que la asistencia de los enfermos no presenten deficiencias, cuyas consecuencias fueron tan graves en la pasada epidemia de 1918 [...]

Recordemos que en el año 1918 se produjo una epidemia de gripe a nivel mundial, llamada también gripe española, que fue la más devastadora de la historia de la humanidad, causando entre 50 y 100 millones de muertos. Es natural el miedo de las autoridades a que volviera a repetirse tal tragedia tan solo trece años después.

Las autoridades muestran un cierto interés por la situación sanitaria de las poblaciones, por ello no es de extrañar que en el mes de mayo de 1931 el Gobernador Civil inste al alcalde¹⁴ para que, en unión con los médicos, farmacéuticos, veterinarios y demás personas que ejercen funciones sanitarias, hagan un informe de la situación de la población, así como que realicen una estadística de la mortalidad.

En el mes de julio debió producirse una cierta alarma sanitaria, al paso de la cual el Alcalde redacta un escrito en los siguientes términos: *En contestación a su comunicación de ayer, me complazco en participarle que no existe en esta ciudad la epidemia de Tifus, si bien se han dado casos de disentería como consecuencia de la impureza de algunas aguas que en el día se han sustraído al abastecimiento público.*

¹⁴ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 15-9-1930 al 10-8-1931. Sesión del 4 de mayo de 1931.

En noviembre el Ayuntamiento acuerda¹⁵ hacer un donativo al dispensario antituberculoso de Zafra para que se puedan atender a los pobres de esta localidad. Hemos de tener en cuenta que la tuberculosis es una enfermedad causante de numerosas muertes, llegando a los 33 fallecimientos por esta causa durante los años republicanos, por ello no es de extrañar que se haga un donativo de esta clase. Un año más tarde en una reunión celebrada en Zafra con alcaldes de la zona se acuerda la creación de un sanatorio antituberculoso y un dispensario antiveneéreo en un pueblo de este partido.

Algunos vecinos protestan ante la alcaldía por la presencia de las eras que se instalan en el Cortinal de los Toros todos los veranos tras la siega, alegando que éstas les causan molestias y perjuicios para la salud, pero se desestima la petición de prohibir la instalación de dichas eras; como es natural, el Ayuntamiento no puede impedir esta actividad agrícola, gracias a la cual se da trabajo a un gran número de braceros, además de suministrar la materia prima para el pan necesario para el sustento del pueblo, y la creación de riqueza que ello supone.

En otro orden de cosas se pide que se haga una consulta a instancias superiores sobre la obligación de las fábricas de harina y pan de tener una cantidad de harina almacenada, así como que se cumpla con exactitud de peso y medidas higiénicas de los productos alimenticios que han de venderse.

Varios vecinos de la calle Salvador denuncian¹⁶ los grandes ruidos y los nocivos olores que produce la fábrica de tejidos de Restituto Monge Conde. Estas industrias textiles eliminan una gran cantidad de agua contaminada con los agentes químicos empleados en el proceso de fabricación, especialmente los colorantes, por lo que no es de extrañar que se produzcan quejas de los vecinos que viven pared con pared de esta industria.

En el mes de julio el Alcalde dirige un escrito al Gobernador Civil diciéndole que ... *tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. de que en esta localidad se han diagnosticado varios casos de fiebre de Malta en personas con residencia en dicha localidad.* La fiebre de Malta, actualmente

¹⁵ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 4 de noviembre de 1931.

¹⁶ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 4-1-1933 al 20-9-1933. Sesión del 1 de febrero de 1933.

llamada brucelosis, es una enfermedad que padecen los animales y se trasmite a las personas por contacto directo con aquellos o por el consumo de le leche o el queso contaminado con el germen causante. Esta enfermedad es una de las consecuencias del hacinamiento en el que viven personas y animales en las viviendas con muy escasas condiciones sanitarias.

En el mes de agosto el farmacéutico Carlos Álvarez informa al Ayuntamiento que los establecimientos inspeccionados de su distrito, así como las aguas del pilar de Mariaño reúnen las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Sin embargo los retretes y urinarios del Centro Obrero están en situación desastrosa.

Juan Manuel Llerena nos hace la siguiente recreación de la taberna de Estrella La Fariña: [...] *como el escenario desnudo de su taberna en la que predomina la pobreza franciscana, lo cual le viene muy bien al vino peleón y a la ascética alcohólica de los bebedores sedentes [...] Solo vino local no por chovinismo con aceitunas y altramuces alrededor de mesitas, y botellines individuales que se expenden rellenos en semiautoservicio desde el cajón-altar...*¹⁷.



Bar en los años 20.

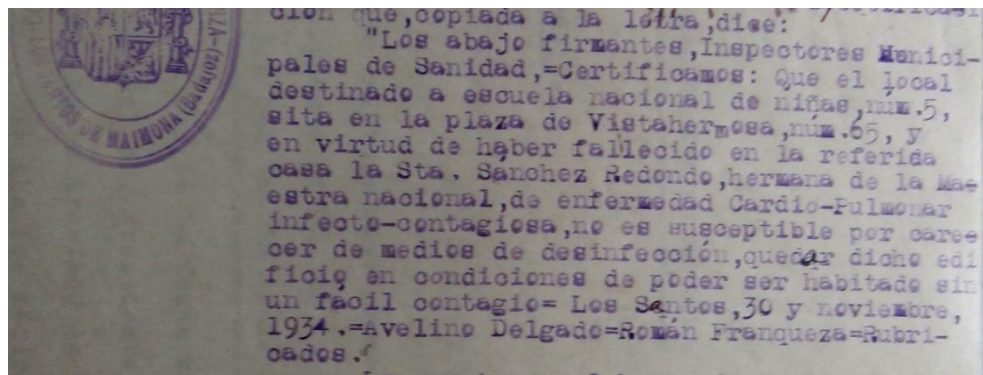
¹⁷ Llerena Pachón, J. Manuel: *Itinerarios de un adolescente*. Autobiografía inédita, página 7.

Unos vecinos denuncian que en la calle Ramón y Cajal número 6 existe un cebadero de cerdos que perjudica la salud de los vecinos; la Corporación le encarga al inspector municipal que gire visita y unos días después, a la vista del informe del médico sobre esta denuncia se acuerda dar un plazo para que el interesado haga desaparecer ese foco incómodo.

El alcalde D. Saturnino Gordillo Pachón solicita un mes de licencia para reponerse del trastorno cerebral que padece como consecuencia de una afección gripal. Se discute el asunto y, debido a los muchos problemas que tiene el Ayuntamiento, se decide no concederle el permiso solicitado. Se vuelve a plantear el problema de las molestias ocasionadas por la instalación de eras, dos vecinos protestan por los daños producidos en sus casas por la instalación de eras que para la recolección de mieses se vienen instalando en el Cortinal de los Toros; la Corporación acuerda, que por si hubiera algún problema sanitario, se le pida un informe a la Junta Municipal de Sanidad.

A continuación vamos a ver con detenimiento el expediente surgido a raíz del fallecimiento de la hermana de una maestra y que está relacionado con un problema de Salud Pública.

El día 29 de marzo de 1934 se produce la muerte de la señorita Sánchez Redondo, de 27 años de edad, hermana de la maestra nacional que tiene su escuela-habitación en la plaza de Vistahermosa número 65, según el certificado de defunción emitido por el médico Avelino Delgado, ocurrida como consecuencia de un colapso cardiaco consecutivo a una miocarditis. A finales de noviembre, debido a que la causa del referido fallecimiento es una enfermedad infecto-contagiosa, los médicos, para evitar el contagio, ya que no se dispone de medios para desinfectar los locales, estiman que nos es conveniente seguir utilizándolo como escuela. Desconocemos por qué ha ocurrido el cambio en el diagnóstico de la muerte. Recomendaciones de los médicos para que se deje de utilizar la escuela infectada.



Informe de los Inspectores de Sanidad sobre el caso de Vistahermosa nº 65.

Como consecuencia, el Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza le pide al Ayuntamiento¹⁸ que tome medidas para que la propietaria del local proceda a realizar las obras necesarias para que vuelva a reunir condiciones idóneas para volver a utilizarse como escuela sin peligro alguno ni para los maestros ni para los niños. Atendiendo a esta petición, la Corporación Municipal le requiere a la propietaria del local que realice todas aquellas reformas y desinfecciones necesarias para poder continuar siendo alquilado para escuela y vivienda de la maestra: *[...] se requiera a la arrendadora de tal inmueble, para que sin pérdida de tiempo realice en repetido edificio las obras o procedimientos técnicos necesarios para quedarlo en condiciones de higiene y sanidad que no ofrezcan peligro alguno para los que lo habiten ni para las niñas que concurran a la escuela, pues como en caso contrario resultará que tan repetido inmueble no está en condiciones de ser destinado o de continuar siendo destinado para el objeto que se arrendó, habrá que ir, de hecho y de derecho, a la recisión del contrato.*

La propietaria del local, al verse obligada a realizar una serie de reformas en el mismo, trata de defenderse con un escrito de fecha 15 de diciembre de 1934 dirigido al Ayuntamiento, alegando que en el parte de defunción emitido por Avelino Delgado consta que la causa fue por un colapso cardiaco, mientras que en el informe de los médicos del mes de diciembre se alude a una enfermedad contagiosa, por eso quiere que no se contradigan los informes antes de emprender ninguna reforma.

¹⁸ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 6-10-1934 al 5-7-1935. Sesión del 10 de diciembre 1934.

Ante la evidente discrepancia entre los informes médicos, el 20 de diciembre el Alcalde le pide a los sanitarios que aclaren los siguientes puntos:

- 1° Cuál la verdadera enfermedad causante de la muerte.
- 2° Si la enfermedad era infecto-contagiosa.
- 3° Porqué hay discrepancia entre los dos informes médicos.
- 4° Porqué no se han adoptados medidas urgentes para la desinfección de los locales.

En respuesta al requerimiento solicitado por el Ayuntamiento, el médico Avelino Delgado, atrapado entre dos fuegos intenta justificarse:

A la pregunta sobre cual fue la verdadera enfermedad de que falleció expresada señorita: Como causa inmediata murió de colapso cardiaco y como causa fundamental de miocarditis. En efecto la causa determinante del fallecimiento fue la miocarditis que padecía la enferma y, coincidiendo con dicha enfermedad, no se si anterior a ella y determinante de la miocarditis o posterior, pues yo asistí a la enferma poco antes de su muerte, por enfermedad de su Médico D. Javier Carrasco, padecía así mismo una enfermedad pulmonar que, clínicamente, podía diagnosticarse de tuberculosis, pero que no tuve tiempo hábil de diagnosticarla bacteriológicamente analizando los esputos de la enferma. Como en las papeletas de defunción solo se pone la causa de la muerte, de ahí que en ella no figure dicha enfermedad.

Al segundo extremo he de contestar que tal enfermedad pulmonar puede considerarse infecto-contagiosa, si bien sin la confirmación de laboratorio.

En la sesión Municipal del 4 de enero de 1935, a la vista de los informes opuestos y contradictorios de los dos médicos sobre el estado de la escuela de Vistahermosa 65, se les apremia a que informen exactamente de cada uno de los puntos a los que se refería en su anterior escrito.

El 6 de febrero se decide enviar una copia de los informes contradictorios a la Inspección Provincial para que decida sobre la veracidad de lo ocurrido. El día 1 de abril se recibe el informe elaborado por la Inspección de Sanidad del Gobierno Civil, en el que se hace constar:

- 1° Que en la escuela ya ha desaparecido el riesgo de contagio, dado el tiempo transcurrido desde el fallecimiento.

2º Que el Ayuntamiento debe dar un plazo de seis meses para que todos los locales de escuelas del pueblo se adecuenten para reunir las condiciones higiénicas.

3º Describe detalladamente cuales son los requisitos mínimos que deben reunir las construcciones destinadas a escuelas.

Como conclusión de todo este proceso se saca en claro que como ya ha transcurrido un año desde el fallecimiento, el riesgo de contagio ha desaparecido, pero a pesar de ello es preciso emprender las obras necesarias para acondicionar dignamente los locales escolares, según consta en la sesión¹⁹ del 5 de abril en la que se procede a dar lectura del:

[...] escrito del Sr. Gobernador Civil, como presidente de la Junta provincial de sanidad, comunica el acuerdo de ésta, sobre el estado sanitario en que puede encontrarse la casa nº 65 de la Plaza de Vista hermosa, cerrada en virtud de informe médico, habiendo resuelto dicha Junta provincial que, por el tiempo transcurrido desde que se produjo la defunción motivo de este conflicto, se estima ha desaparecido el peligro de contagio que pudo determinar la presencia de la enferma, aun en el caso de que pudiera tratarse de una tuberculosa; pero que por las deficientes condiciones higienico-sanitarias de ese local y de los demás de esta localidad destinados a escuela debía continuar cerrado aquel, y los restantes clausurados transcurrido un plazo de seis meses si antes no se realizan, en uno y otros, las reformas que propone la Junta. Y el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad interesar de dicho organismo (que) permita que el primero de los locales citados sea abierto, aunque sea provisionalmente, para el uso a que se destinaba, sin perjuicio de que en ese y en los demás, se realicen las reformas propuestas dentro del más breve tiempo posible, o se adquieran otros que reúnan las condiciones propugnadas, en el supuesto caso que los dueños de aquellos no estén dispuestos a que se ejecuten las obras.

De esta amplia relación de los hechos ocurridos podemos obtener algunas conclusiones:

- Los certificados de defunción son poco fiables en sus diagnósticos, parecen estar redactados más para cumplir con un trámite administrativo, que para reflejar la verdadera causa de la muerte.

¹⁹ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 6-10-1934 al 5-7-1935. Sesión del 5 de abril de 1935.

- La tuberculosis es una verdadera plaga que atemoriza, por sus consecuencias fatales, a la población y a los poderes públicos.
- Se desconocen tratamientos efectivos contra esta enfermedad, por lo que se emplea la profilaxis (desalojo de los locales y desinfección de los mismos) como forma de evitar el contagio.
- La enfermedad pone en evidencia, una vez más, las pésimas condiciones higiénico-sanitarias, constructivas y pedagógicas de las escuelas.
- Cuando hay discrepancia entre los sanitarios locales se recurre a la Inspección Provincial para dirimirlas.

En otro orden de cosas el Ayuntamiento tiene la obligación de contribuir con aportaciones económicas al mantenimiento de las instituciones sanitarias provinciales, las cuales no atiende convenientemente, por lo que desde el ministerio de Hacienda se le pide a la Corporación el pago del primer trimestre para el correcto funcionamiento del Instituto Provincial de Higiene.

En agosto de 1935 se aprueba²⁰ un reglamento sobre normas higienico-sanitarias de la plaza de abastos²¹ y además se acuerda la prohibición absoluta de que durante las horas del mercado se vendan fuera de la plaza hortalizas y otros productos, con excepción del pan, así como prohibir que se tengan colgados o en condiciones que se le produzca daño innecesario, los animales que en vivo se destinan a la venta. En este reglamento se recoge la hora de apertura, cómo debe reconocerse el pescado por parte del veterinario, así como la leche que ha de analizar el farmacéutico, las carnes que deben proceder de los sacrificios realizados en el Matadero Municipal, las condiciones que han de reunir las verduras y hortalizas, se prohíbe la reventa de los productos alimenticios y establece que la autoridad responsable de que toda esta normativa se cumpla será ejercida por el Alcalde.

²⁰ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 10-7-1935 al 10-6-1936. Sesión del 23 de agosto de 1935.

²¹ El texto completo puede verse en el Anexo V.

En abril del 36 se le pide²² al Alcalde que ordene a los barrenderos que realicen una correcta limpieza de las calles y que se prohíba que se orine en la vía pública.

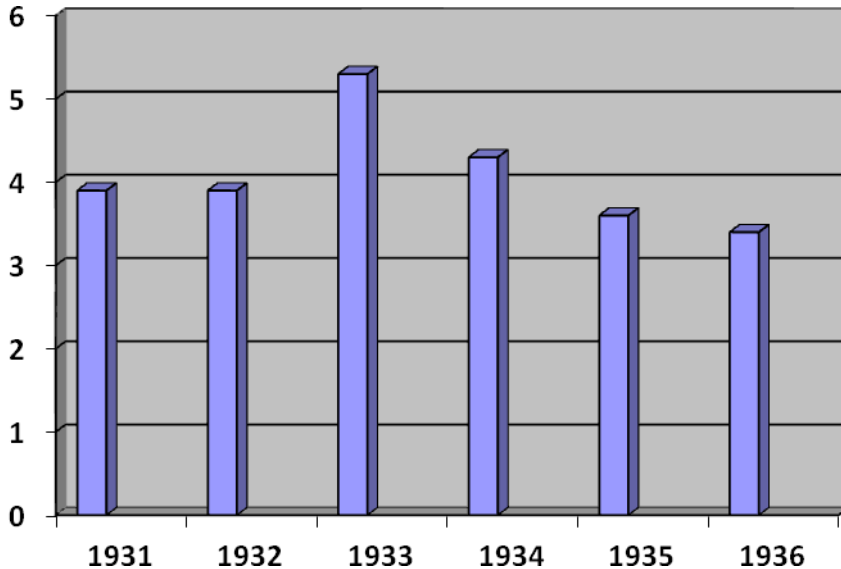
En mayo la Corporación Municipal acuerda²³ adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en su protesta sobre la ley de Coordinación Sanitaria que tanto perjudica a los intereses de los pueblos. En el diario ABC de 26 de ese mismo mes se recoge la noticia de una asamblea por igual motivo celebrada en Alicante con representantes de multitud de municipios. Como es una ley aprobada por el gobierno de Lerroux, no tiene nada de extraño que ahora, con el Frente Popular en el poder, se movilizan las fuerzas para dar marcha atrás de aquella ley; los ayuntamientos tendrían que pagar más a sus sanitarios y esto no les gusta.

Anualmente, en los presupuestos generales del Ayuntamiento figura, en el capítulo de gastos, un partida destinada a Salubridad e Higiene, cuya cuantía varía de un año a otro. En el siguiente cuadro podemos observar que dicha cantidad tiene escasas oscilaciones.

Año	Presupuesto Salubridad e Higiene	% del presupuesto
1931	7.959,70	3,9 %
1932	9.437,60	3,9 %
1933	13.827,00	5,3 %
1934	10.714,92	4,3 %
1935	9.425,44	3,6 %
1936	10.310,78	3,4 %

²² Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 10-7-1935 al 10-6-1936. Sesión del 8 de abril de 1936.

²³ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 10-7-1935 al 10-6-1936. Sesión del 13 de mayo de 1936.



Evolución del porcentaje de Salubridad e Higiene en los presupuestos municipales.

Si bien es cierto que en 1937 Los Santos ya estaba bajo dominio de las fuerzas nacionales, es interesante sacar a colación un escrito que le dirige el Alcalde a los cuatro médicos municipales: [...] *dada la época de calor que se avecina, en la que no deben practicarse operaciones quirúrgicas que no tengan el carácter de urgencia, entre las que pueden considerarse las hernias que no sean estranguladas, apendicitis en frío, las de la vista etcétera, se abstengan de solicitar camas para el ingreso en el Hospital provincial hasta el mes de Octubre venidero.*

Para hacernos una idea de la situación de la prostitución en Los Santos vamos a recurrir a unos documentos posteriores a los años republicanos. En el verano del 37 se recibe un telegrama del General de la Primera Brigada Mixta instando a que los médicos pasen revista al estado sanitario a las prostitutas de la población para evitar contagios de enfermedades venéreas:

Existiendo actualmente fuerzas de esta Brigada destacadas en esa localidad y siendo de primordial importancia para la salud de las mismas el exacto cumplimiento de las normas para el servicio antivenéreo, ruego a V.S. me manifieste si se siguen éstas y si con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad

hay un Médico encargado de la visita periódica de las prostitutas públicas o clandestinas que en ése término pudiera haber y cuál es el nombre del Médico designado para que se ponga en relación con el Servicio Sanitario de la Brigada.

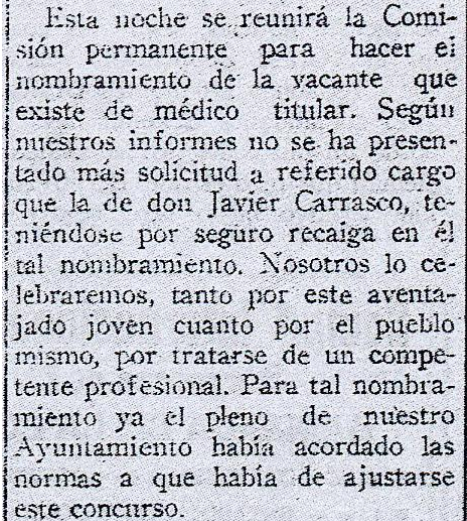
Unos días después el Secretario de la Junta Local de Sanidad le contesta al Alcalde que, una vez realizados los reconocimientos, se ha eliminado a tres prostitutas por estar contaminadas: *Tengo el honor de poner en su conocimiento y cumpliendo órdenes de esa Alcaldía, que en el día de ayer se hizo reconocimiento de las mujeres públicas habiendo resultado ser eliminadas por estar contaminadas las llamadas Ángela Fernández, Pastora Vargas y Teresa Salvador lo que comunico para su conocimiento y efectos.*

Las prostitutas ejercen su oficio en casas como la de La Remedios, en donde [...] *la mayoría talluditas, nada provocativas vistas de refilón, con olor a limpieza solamente y ya es bastante, con motes que por piedad fraterna y mala leche de los que los pusieron omito, quizá frustradas y desfloradas del servicio doméstico, satisfaciendo funciones respetables y necesarias de iniciación de adolescentes, desahogos de solteros solitarios tristes, viudos que ya no saben rehacer sus vidas, tristes y tímidos que acuden a deshoras...*²⁴.

²⁴ Llerena Pachón, J. Manuel: *Itinerarios de un adolescente*. Autobiografía inédita, página 6.

Profesionales sanitarios

En el siguiente apartado vamos a ver las relaciones existentes entre los distintos profesionales sanitarios con el Ayuntamiento, conociendo también sus nombres y algunas de sus circunstancias. Estos sanitarios ocupan una plaza de funcionario municipal, ganada mediante un concurso de méritos, y por consiguiente cobran sus haberes de las arcas municipales; a cambio de esta remuneración han de prestar una serie de servicios que el Ayuntamiento les ordene, de forma gratuita, lo cual no les impide que cobren otras prestaciones a los usuarios que se las demanden de forma particular.



Esta noche se reunirá la Comisión permanente para hacer el nombramiento de la vacante que existe de médico titular. Según nuestros informes no se ha presentado más solicitud a referido cargo que la de don Javier Carrasco, teniéndose por seguro recaiga en él tal nombramiento. Nosotros lo celebraremos, tanto por este aventajado joven cuanto por el pueblo mismo, por tratarse de un competente profesional. Para tal nombramiento ya el pleno de nuestro Ayuntamiento había acordado las normas a que había de ajustarse este concurso.

Recorte del Correo Extremeño de 17 de agosto de 1929.

Existe una Federación Sanitaria del distrito de Zafra en la que están integrados los profesionales del sector y que se ocupa de canalizar las reivindicaciones de los federados. Una prueba de su actividad, de carácter sindical, la encontramos en los cruces de declaraciones, a través de la prensa regional, que se producen entre esta federación y el Alcalde de Los Santos.

En el mes de mayo de 1933 se produce una tensión entre los sanitarios municipales y el Ayuntamiento, porque aquellos se sienten dolidos por la falta de cobro de sus haberes por parte de la Corporación Municipal que no les paga unos atrasos. Pero no es una situación única la que se vive en Los Santos, de hecho toda la comarca se encuentra en una situación similar. En el diario *HOY* del 13 de mayo aparece la siguiente noticia: [...] *fueron recibidos por el señor Cenamor los Sanitarios del distrito de Zafra y que venían a exponerle al señor gobernador el estado de abandono y vejación que por parte de los alcaldes se les hace víctimas al no pagarles los devengos que por sus servicios les adeudan y que representan la enorme cifra de 150.000 pesetas [...] Por último el señor gobernador rogó a los representantes de la*

Federación Sanitaria consiguiesen de todos sus asociados la deposición de toda actitud rebelde, ya que su intervención e interés eran suma garantía de éxito ante sus justísimas pretensiones.

Tres días más tarde, en el diario *HOY* del 16 de mayo, aparece un escrito enviado por el Alcalde de Los Santos en contestación a la noticia anterior, del día 13: Comienza el Alcalde alegando que el Ayuntamiento de Los Santos no adeuda la cantidad de 12.000 pesetas que reclaman los sanitarios, porque éste paga puntualmente a sus funcionarios; al contrario, esta Corporación siempre se ha preocupado por aprobar un reglamento en el que se reconocen los derechos de los sanitarios, y prueba de ello es que se dispone de un presupuesto de 49.641 pesetas para los servicios benéfico-sanitarios. La casi totalidad de los sanitarios han presentado un escrito en el que se desmarcan de la noticia publicada el día 13, porque reconocen que el Ayuntamiento está al corriente de los pagos de sus haberes, excepto los que corresponden al veterinario señor Bustillo; de todos los sanitarios solo el médico Avelino Delgado y los farmacéuticos Antoliano Marcos y Antonio Carrasco no firman la nota, el primero por hallarse ausente; Antonio Carrasco también está ausente, aunque no se sabe con qué autorización, además de que éste último es quien le adeuda dinero al Ayuntamiento.

Por decreto del año 1930 se le elevaron los haberes a la vez que se les señalan obligaciones concretas para cuyo cumplimiento necesitan, inexcusablemente de laboratorio y aparatos. Los farmacéuticos de aquí aún no las han adquirido. Es evidente, que al carecer de esos elementos no pueden realizar la misión que le señala ese decreto en compensación de los fabulosos haberes que les concedía. Los Santos de Maimona, 14 de mayo de 1933. Antonio José Hernández, alcalde.

El día 19 de mayo vuelve a aparecer una nueva noticia en el diario *HOY* en la que el presidente de la Federación Sanitaria del distrito le replica al Alcalde. Comienza alegando que los datos sobre las deudas de los ayuntamientos los ha recogido de las declaraciones de los propios sanitarios, por lo que no son inventadas, y alaba la preocupación de ese Alcalde por los profesionales sanitarios, alegrándose de que sólo se les adeude un trimestre. A continuación se inserta una carta de Antonio Carrasco, en la que manifiesta sentirse aludido por el escrito del Alcalde. Su ausencia fue inferior a 24 horas y por tanto no tenía por qué pedir autorización al Ayuntamiento, y que el dinero que él adeuda al Ayuntamiento es por una deuda contraída por su madre.

El día 21 de mayo de nuevo aparece una noticia sobre el asunto en el diario *HOY*, en esta ocasión es una nota de la Federación Sanitaria reunida en Los Santos en la que reconoce el derecho a reclamar sus deudas por parte de los señores Bustillo y Marcos, así como el derecho del señor Carrasco a defenderse en la prensa. Asimismo *declaran y garantizan la perfección con que se llevan a la práctica las funciones de los inspectores farmacéuticos municipales haciendo constar que los defectos que se señalaban no son imputables a estos funcionarios, ya que por dificultades de fábrica no les ha sido posible adquirir aún todo el material que marca la ley* (en esta última frase se hace alusión al material de laboratorio que tendrían que haber adquirido los farmacéuticos).

Veamos cuál es la situación de la atención sanitaria en los pueblos. En primer lugar uno de los principales problemas de los médicos titulares es su escasa remuneración, éstos cobran entre 1.250 y 1.500 pesetas al mes, lo cual, constituye un salario inferior "al de los serenos, al de los guardas y al de los alguaciles", mientras que su retribución máxima es de 3.000 pesetas. Lo que agrava aún más esta penosa situación económica es la falta de puntualidad de los ayuntamientos a la hora de pagar a sus médicos, hay médicos titulares que no han cobrado en cinco o seis años. Otro problema importante es el estado de la sanidad en los pueblos, donde no existe ni el personal ni los medios para proporcionar un servicio adecuado, por no hablar de la falta de incorporación de los últimos avances de la medicina²⁵.

Con la Ley de Coordinación Sanitaria publicada el 11 de julio de 1934 se pretende crear mancomunidades de municipios, a las que se unirían las diputaciones provinciales, de esta forma se le podría ofrecer a los pueblos acceso a los médicos especializados, con lo cual se podría reemplazar la llamada "medicina individual" del médico titular con la "medicina de equipo", incluso con la incorporación de "equipos móviles" que se trasladarían desde la capital provincial a los pueblos para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas.

La financiación de los nuevos servicios sanitarios se haría a través de la hacienda de los ayuntamientos, pero, ésta es ya "precaria y angustiosa" y

²⁵ Nigel Townson: *Saneando la Sanidad: La ley de Coordinación Sanitaria de 1934*. Universidad Europea de Madrid. <http://bernabegalan.blogspot.com.es/>

es poco probable que los municipios puedan cumplir con nuevas obligaciones económicas. En noviembre del 34 se suspende la aplicación de la ley durante cuatro meses mientras que el gobierno intenta abordar las consecuencias de los levantamientos revolucionarios de Asturias del mes anterior, aunque se recupera el perdido espíritu reformista bajo el gobierno fugaz de abril a mayo de 1935.

En julio de 1935 el alcalde de Trujillo invita²⁶ a la Corporación de Los Santos a participar en un acto de protesta contra la Ley de Coordinación Sanitaria y sus Reglamentos, por los perjuicios económicos que se ocasionará con su aplicación, por ello el interventor hace un informe abundando en las dificultades económicas que esta Ley conlleva para el Ayuntamiento.

La mencionada Ley da lugar a que la Corporación, junto con los sanitarios y otros funcionarios municipales aprueben un escrito sobre la forma de pago a los sanitarios locales, que habrán de resolverse junto a los demás municipios en Badajoz. También se da lectura a un escrito de los sanitarios en el que se requiere a los ayuntamientos para que del uno al cinco de agosto se ingresen los haberes de estos funcionarios, o en caso contrario se informe de las causas que justifiquen el retraso, a lo cual contesta el Ayuntamiento que los sanitarios sabían, cuando obtuvieron sus plazas, que sus haberes se liquidaban a trimestre vencido.

Farmacéuticos

Los inspectores farmacéuticos municipales tienen una doble función con respecto a los servicios municipales, por un lado, al ser titulares de una farmacia, tienen que atender a la venta de medicamentos a toda la población y también a los beneficiarios de la Beneficencia, y por otro lado son inspectores de Sanidad, responsables de los controles sanitarios de las aguas para el consumo y de una parte de los alimentos destinados a la venta en las tiendas de la población.

En cuanto a los emolumentos que estos sanitarios deben percibir del Ayuntamiento, no deja de haber conflictos, ya que éstos demandan unas

²⁶ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 6-10-1934 al 5-7-1935. Sesión del 5 de julio 1935.

cantidades que la Corporación no les paga, y el Ayuntamiento se niega a pagarles aduciendo que se trata de servicios que, como funcionarios, están obligados a realizar.

En junio de 1931 se declara²⁷ vacante la plaza de farmacéutico por fallecimiento de Pedro Carrasco Reyes, pero queda en suspenso la convocatoria de concurso para cubrir dicha plaza hasta estudiar si se amortiza o no, pero un par de meses después se acuerda convocar dicha vacante. Un año más tarde sólo se han presentado dos señores (Antonio Carrasco Lemus y Francisco Marcos Marcos) para cubrir la plaza vacante de farmacéutico titular y sus expedientes pasarán a estudio, en 1933 se elige a Antonio Carrasco para cubrir la plaza por ser el que tiene mayor antigüedad de los dos aspirantes.

En julio de 1933, para facilitar las labores de los farmacéuticos se divide el pueblo en tres distritos y en reunión con los interesados se acuerda²⁸ que los tres distritos coincidieran con los mismos administrativos ya existentes, es de suponer que son los mismos que los electorales, se procede al sorteo de los mismos, y el resultado es el siguiente Antoliano Marcos primer distrito, Antonio Carrasco segundo y Carlos Álvarez tercero.

En febrero de 1935 se produce el fallecimiento del inspector farmacéutico municipal Antoliano Marcos y unos días después el Ayuntamiento fija²⁹ las normas para cubrir la plaza del farmacéutico municipal vacante, con las siguientes condiciones:

²⁷ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 15-9-1930 al 10-8-1931. Sesión del 15 de junio de 1931.

²⁸ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 4-1-1933 al 20-9-1933. Sesión del 12 de julio de 1933.

²⁹ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 6-10-1934 al 5-7-1935. Sesión del 15 de marzo de 1935.

- La residencia del farmacéutico será en esta villa.
- La causa de la vacante es la defunción del anterior.
- El censo de población de esta villa es de 8.865 habitantes de derecho.
- La dotación anual por residencia y prestación de servicios es de 2.750 pesetas.
- El número de familias pobres incluidas en la Beneficencia es de 700 aproximadamente.
- El plazo del concurso será de un mes.
- El concursante presentará una solicitud por escrito acompañada de un certificado de nacimiento, de buena conducta, de no tener antecedentes penales, de haber cumplido con sus deberes militares, título profesional y cualquier otro documento que estime oportuno
- Para adjudicar la plaza se tendrán en cuenta: haber ejercido la profesión en otra localidad, haber realizado análisis, ser natural de esta provincia o de esta villa.

Pero en el mes de mayo, desde la Dirección General de Sanidad se comunica al Ayuntamiento que no se puede cubrir la plaza del farmacéutico fallecido, porque a esta localidad le corresponden únicamente dos inspectores.

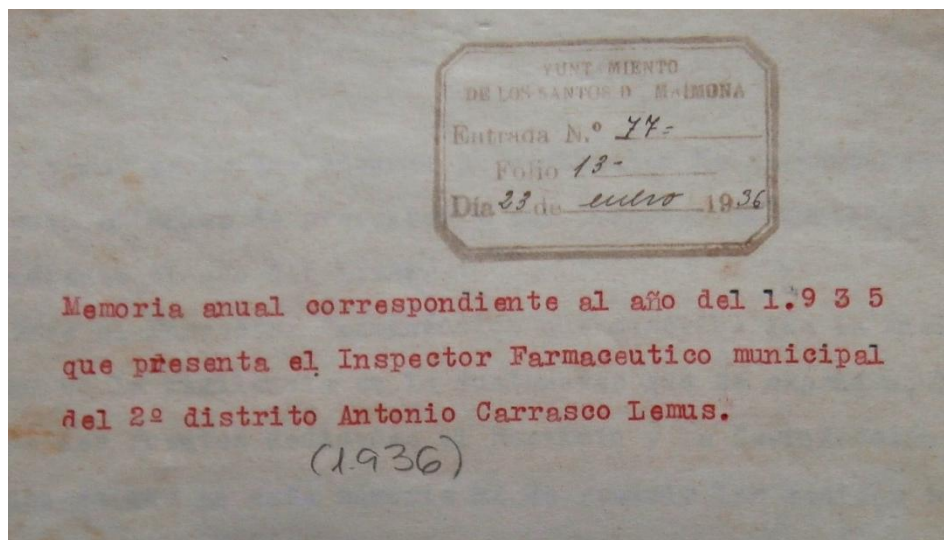
Para realizar sus funciones como inspectores de alimentos, los farmacéuticos deben tener un laboratorio en el que es necesario que tengan una serie de aparatos y reactivos, que se recogen en una circular que les envía el Director General de Sanidad para que dichos farmacéuticos realicen sus funciones bromatológicas. Pero estos sanitarios no disponen del referido material, por lo que solicitan un plazo para su adquisición, hasta que finalmente, en el mes de mayo de 1933 comunican³⁰ que ya han cumplimentado con lo establecido al respecto.

En el Ayuntamiento no dejan de recibirse distintos informes elaborados por los farmacéuticos relativos a las condiciones higiénico-sanitarias de su competencia como los siguientes:

³⁰ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 4-1-1933 al 20-9-1933. Sesión del 31 de mayo de 1933.

- Un local en la calle Vistahermosa n° 1 destinado al depósito de quesos, frutas y pescados no reúne condiciones higiénico sanitarias, por lo que se le prohíbe su actividad hasta que realice las reformas necesarias.
- Carlos Álvarez informa que de las visitas realizadas a los establecimientos de su distrito se desprende que todos los productos que están a la venta reúnen condiciones higienico-sanitarias.
- Antoliano Marcos informa de las buenas condiciones higiénicas de los establecimientos de su distrito.
- Antonio Carrasco informa que en dos establecimientos se vende lejía de sosa que no cumplen con lo legalmente establecido. Se insta a todos los industriales a que no vendan estas lejías si no están embotelladas.
- Antoliano Marcos informa que las aguas de la fuente de la plaza del Teniente Carrasco son más potables que las de Vistahermosa y Fuente de Garrafa.
- Antonio Carrasco informa que en las muestras analizadas de varios vendedores de leche de cabra no se ha detectado la presencia de *m. melitensis* (sic)
- Carlos Álvarez hace un informe sobre el agua de Las Pilitas considerándolas como potables.
- Se ha procedido a la desinfección de los dos vehículos de servicio público.

El día 4 de noviembre se recibe en el Ayuntamiento un escrito del Farmacéutico Municipal: *Análisis Químico y Bacteriológico de las aguas de Vistahermosa, Garrafa y Plazuela del Teniente Carrasco, practicadas en el Laboratorio del Inspector Farmacéutico Municipal D. Antoliano Marcos.*



Informe de Antonio Carrasco de su actividad en 1935.

Antonio Carrasco presenta una muy extensa y elaborada memoria con una breve descripción de sus funciones como inspector farmacéutico municipal, así como una estadística de las actividades realizadas por él durante el año 1935 en el segundo distrito que es el que le corresponde. Entre sus funciones destaca la vigilancia de los alimentos y el análisis bacteriológico de las aguas y la desinfección de locales. Aconseja al Ayuntamiento desinfectar las viviendas en donde se hayan dado casos de defunción por enfermedades infecciosas, como viruela, sarampión o tifus, lo mismo debe hacerse con los coches de servicio público o las escuelas. Aconseja la colocación de escupideras en los locales públicos y la forma en que éstas han de vaciarse y desinfectarse. Finaliza su informe detallando las analíticas realizadas:

Pan: 24; Harinas: 25; cafes: 10; Aceite de olivas: 22; Azafran: 6; Vinos: 8

Analisis remitidos por los Seres. Medicos.

Líquido cefalorraquídeo... de albumina 1; de Citológico 1; bacteriológico 1. En total 3.

Espustos: Investigación de B. de Koch³¹ 4. En total 4

Sangre: Wasserman³² 1, Paludismo³³ 14; Maltas³⁴ 26; B. de eberth³⁵ 18; Paratífico A 17; Paratífico B 17; Cilibacilico 17. En total 109.

³¹ El bacilo de Koch es la denominación que entonces se le daba a *Mycobacterium tuberculosis*, causante de la tuberculosis.

*Orinas: Albumina 35; Glucosa 35; Ácido Úrico 22; Urea 2; Acetona 2, Cloruro 1.
En total 97.*

Veterinarios

Con harta frecuencia se tiene el concepto de que el veterinario es el profesional dedicado a curar a los animales enfermos o de prevenir sus dolencias, olvidando el papel que juega en la protección de la salud pública, en cuya vertiente tiene encomendadas algunas de las tareas que veremos en este apartado.

La profesión de Inspector veterinario nace el 24 de Febrero de 1859 al aprobarse el Reglamento de Inspección de Carnes, que dicta que todo municipio debería disponer de un veterinario como Inspector de este alimento de primera necesidad. En 1904, la Instrucción General de Sanidad Pública, determinaba que correspondía al Cuerpo de Veterinarios Titulares: *la inspección y examen de sustancias alimenticias en los mataderos y mercados públicos y privados, fábricas de toda clase de embutidos, fieltos, pescaderías y demás establecimientos análogos en los municipios, según los contratos celebrados o que se celebren con los Ayuntamientos.*

En abril de 1931 se resuelve³⁶ un recurso para conceder la plaza de Inspector Veterinario titular de 2ª categoría e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias a Manuel Martín Marcos y Marcos, pero un par de meses más tarde éste pide la excedencia en el cargo por tenerse que incorporar a filas. El otro veterinario de Los Santos es Isidro Bustillo Fontán, quien reclama al Ayuntamiento los haberes que se le adeudan de los años 1930 y 1931.

³² La prueba de Wassermann estaba destinada a la detección de la sífilis.

³³ El paludismo es lo mismo que la malaria.

³⁴ Las fiebres de Malta hoy reciben el nombre de brucelosis.

³⁵ El bacilo de Eberth es la denominación que entonces se le daba a *Salmonella typhi*, causante de la fiebre tifoidea.

³⁶ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 15-9-1930 al 10-9-1931. Sesión del 18 de abril de 1931.

En mayo de 1931 el Gobernador Civil insta al Alcalde³⁷ para que, en unión con los médicos, farmacéuticos, veterinarios y demás personas que ejerzan funciones sanitarias, hagan un informe de la situación sanitaria de la población, así como una estadística de la mortalidad. También encontramos a los veterinarios formando parte de una comisión para la planificación de la feria que se celebra a mediados de agosto en la que se incorpora un perito, el médico, el veterinario y varios vecinos.

El Tribunal Contencioso Administrativo declara nulo el acuerdo del Ayuntamiento³⁸ por el que se nombró al veterinario titular Manuel Martín Marcos y Marcos, por lo que debe cesar a éste en el cargo y al mismo proceder al nombramiento para el mismo a Eustaquio Echevarría Irigoyen.

Una de las funciones de los veterinarios titulares es el dictamen sobre la aptitud para el consumo de las carnes, tanto de los animales sacrificados en el matadero municipal, como en los domicilios particulares. A este respecto el diario HOY de 28 de mayo de 1933 se hace eco de la siguiente noticia que hace referencia a una sanción incoada por el Ayuntamiento: *El pasado día 26 celebró sesión la Junta Provincial de Sanidad de este Gobierno civil, bajo la presidencia del gobernador civil. [...] Hacer constar con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona por el sacrificio clandestino de cerdos de la sanción por las infracciones sanitarias cometidas, corresponde exclusivamente a la autoridad gubernativa sin intervención de la Junta, aunque ésta acuerde consignar su complacencia por los propósitos que con tal ocasión exponen el gobernador de sancionar inexorablemente las faltas como la presente y otras de carácter sanitario, prestando a dicha autoridad todo su apoyo moral y su más sincero aplauso.*

En diciembre de 1934 y a petición de los veterinarios la Corporación Municipal acuerda adquirir dos termolactodensímetros³⁹ y dos placas compresoras.

³⁷ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 15-9-1930 al 10-9-1931. Sesión del 4 de mayo de 1931.

³⁸ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 11-8-1931 al 29-12-1932. Sesión del 11 de noviembre de 1931.

³⁹ El termo lactodensímetro es un artilugio que permite medir la densidad de la leche y deducir indirectamente la cantidad de agua que ésta contiene.

Según se recoge en el Reglamento del Mercado de Abastos, el reconocimiento organoléptico de la leche se realiza por los veterinarios, teniendo éstos la potestad de tomar muestras y remitirlas al laboratorio farmacéutico municipal para su análisis bromatológico. Además de la inspección de la leche, los veterinarios son los responsables del reconocimiento de otros productos alimenticios que se venden en la Plaza del Mercado según establece el citado Reglamento:

- *El servicio de reconocimiento de pescado ha de hacerse por el Inspector Veterinario de turno, inmediatamente de la llegada de aquel al Mercado y antes de proceder a su venta.*
- *Las carnes, tanto frescas como saladas, han de ser detenidamente reconocidas a pesar de haberlos sido ya en el Matadero y en los domicilios de los que se dedican a la matanza de cerdos para la venta de ellos durante el año.*
- *Las verduras, hortalizas y frutas, han de presentarse en la Plaza en el mejor estado de madurez, limpieza y coloración, para que el público sin escrúpulo alguno, y previo riguroso reconocimiento, pueda adquirirlas.*
- *Además de todas estas normas que encuadran perfectamente en el régimen de inspección sanitaria, los Inspectores Veterinarios municipales vienen obligados a poner en práctica todas las obligaciones que el Reglamento de fecha 14 de junio de 1935 enumera.*

El Ayuntamiento cobra un impuesto a todos los profesionales gravando los beneficios obtenidos en el ejercicio de su actividad, denominándose contribución sobre utilidades. En febrero de 1936 los médicos, farmacéuticos y veterinarios presentan un escrito⁴⁰ referido a la cuantía con que se gravan sus haberes.

La actividad profesional de los veterinarios se basa en varios aspectos. Por un lado un parte de su jornada laboral se centra en el control sanitario de los alimentos que son de su competencia, según marcan sus funciones como inspector municipal, por lo que recibe una retribución mensual, tales como la vigilancia de los animales sacrificados en el matadero, o el control de las mercancías destinadas a la venta en el mercado de abastos: la carne, la leche, el pescado o la fruta.

⁴⁰ Archivo municipal de Los Santos de Maimona: Libro de actas de plenos del Ayuntamiento del 10-7-1935 al 10-6-1936. Sesión del 28 de febrero de 1936.

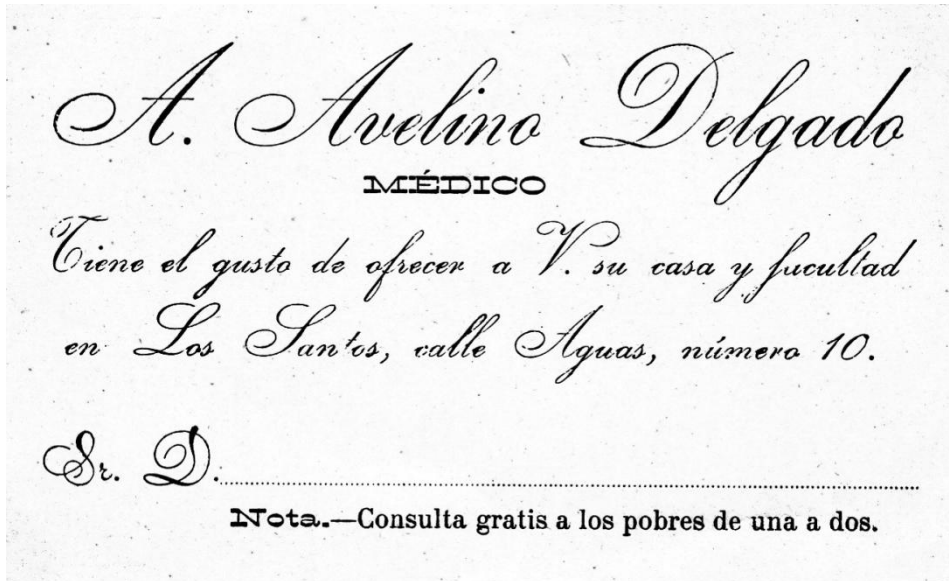
Otra parte de su jornada laboral la dedica a la atención de los animales enfermos, aplicando los conocimientos médicos adquiridos en su formación; para llevar a cabo este trabajo tiene asociado un herrador que hace las veces de ayudante para la sujeción de los animales que ha de tratar y la aplicación de algunos remedios prescritos por él. Por el ejercicio de esta actividad cobra unos emolumentos a sus clientes, ya sea por acto clínico, ya sea mediante el pago de una iguala por parte del propietario del animal atendido; esta iguala es una cantidad de dinero fija que se paga mensualmente y que le garantiza al ganadero la atención veterinaria sin tener que desembolsar una suma importante en caso de necesitar los cuidados del profesional; en esta iguala puede estar incluido el importe de los medicamentos empleados.

El herrador, además de ser el ayudante el veterinario, dispone de su propia herrería en donde se dedica a cuidar de los cascos y de las herraduras de las numerosas caballerías que hay en el pueblo y que son necesarias para realizar las labores agrícolas.

Médicos

Los cuatro médicos titulares de Los Santos son Román Franqueza, Avelino Delgado, Javier Carrasco y Cristino Acedo y forma parte de sus funciones, además de pasar su consulta particular, atender a las personas acogidas a la Beneficencia Municipal, realizar las inspecciones sanitarias que se les encomiendan y participar en todo aquello que tenga relación con la salud pública.

Año tras año el Ayuntamiento les encarga a los médicos, como parte de sus funciones, la tarea de tallar a los mozos que han de incorporarse en cada reemplazo a filas del ejército y de realizarles el oportuno reconocimiento antes de llevarlos a la Caja de Reclutas.



Tarjeta de presentación de Avelino Delgado.

Al igual que ocurre con los veterinarios, los médicos obtienen sus ingresos por una parte del erario municipal, que le obliga a atender a los pobres de la beneficencia y a cumplir con determinadas obligaciones de inspección y salud pública, y por otro lado cobran la consulta particular de quien acude a ellos, también por el sistema de igualas o por el pago de cada acto médico. Existe un cierto grado de rivalidad entre los distintos médicos por motivos económicos, pues al existir una libre elección de galeno, quien más pacientes tenga, más dinero gana, en detrimento del resto de los compañeros.



Cristino Acedo.

Al igual que el resto de los sanitarios locales, cuando los médicos han de ausentarse de la población tienen obligación de solicitarlo al Ayuntamiento, como ocurre con Avelino Delgado que pide un mes de permiso con sueldo, o con Cristino Acedo al que se le conceden 25 días de permiso para ampliación de estudios en el extranjero.



Consulta de Cristino Acedo.

En ocasiones no todos los sanitarios cumplen con la puntualidad requerida con sus funciones, por eso la Corporación llama la atención al médico Cristino Acedo, para que preste en el domicilio de los enfermos de la Beneficencia cuantos auxilios médicos necesiten a cualquier hora. También

se llama la atención a todos los funcionarios municipales para que cumplan con puntualidad sus deberes.



Título de Javier Carrasco.

Además de las reiteradas peticiones de los sanitarios para que el Ayuntamiento les abone sus haberes, también hay casos como el de Román Franqueza que solicita se le nombre odontólogo municipal honorífico sin opción a sueldo ni remuneración, con el fin de prestar gratis los servicios a los individuos de la beneficencia, a lo cual la Corporación accede a lo solicitado.

Aún habiendo concluido la guerra civil, en el año 1940, las nuevas autoridades piden informes al Alcalde de Los Santos sobre la ideología y el comportamiento de algunos de sus funcionarios durante el periodo republicano, para saber si son dignos de seguir ocupando sus cargos, y en este sentido se expresa el siguiente escrito:

Informes de los médicos de Los Santos emitidos a petición del Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, a fin de llevar a cabo la depuración ordenada por el Gobierno del Estado:

- D. Cristino Acedo Rodríguez es, política, social, moral y religiosamente considerado de muy buenos antecedentes y de completa y sincera adhesión al Movimiento Nacional.
- D. Román Franqueza Gordillo hay que considerarlo, sólo en el aspecto legal, de buenos antecedentes político-sociales en relación con el Glorioso Movimiento Nacional sin que pueda afirmarse que lo ha sido sincera y noblemente, pues se carecen de los necesarios elementos de juicio para afirmar otra cosa, ya que su conducta anterior al 18 de julio nada abona para suponer dicha sinceridad, como tampoco su vida de relación y carencia de actos reiterados que demuestren una actuación digna por todos conceptos.
- D. Francisco Javier Carrasco Romero, es política, moral, social y religiosamente considerado de inmejorables antecedentes y sus actividades en esos aspectos siempre lo fueron de franca oposición a los elementos del Frente Popular. Como consecuencia siempre estuvo sinceramente adherido a los del Movimiento Nacional con los que luchó y prestó cuantos servicios le fueron exigidos.



Título de Francisco J. Carrasco como Inspector Municipal de Sanidad.

Matronas y practicantes

Para obtener el título de Matrona es necesario alcanzar anteriormente el de Bachillerato Elemental. Las alumnas de esta carrera han de superar los contenidos teóricos y prácticos impartidos según el programa docente de 1930, establecido por el Real Decreto de 10 de agosto de 1904, según el cual la distribución de materias a lo largo de los dos cursos era la siguiente: Primer curso: Rudimentos de Anatomía, Fisiología e Higiene; Prácticas generales de asepsia y antisepsia, sobre todo del aparato sexual femenino; Segundo curso: Nociones de Obstetricia Normal, de asistencia a los partos normales y de cuidados a la madre con anterioridad y posterioridad al parto.

El Real Decreto-Ley del Ministerio de Trabajo y Previsión de 22 de marzo de 1929, que establece el Seguro Obligatorio de Maternidad, ofrece a las parturientas, entre otros beneficios y para impedir que, por causa de penuria económica, fuesen atendidas por familiares y aficionadas, los servicios gratuitos de matronas, que se convierten en funcionarias del Ayuntamiento tras superar un concurso de méritos realizado por la propia Corporación Municipal. Las mujeres paren en sus casas, atendidas por estas profesionales, y solo cuando hay una complicación grave del parto se recurre a los servicios de un médico.

Un tema tabú, y del que no existe documentación sobre él en Los Santos, es el del aborto, una práctica fuertemente implantada en España, por lo que en el primer tercio del siglo XX la Iglesia extremó su condena al mismo, estando castigado también en el Código Penal de 1928. En otros lugares existen testimonios de comadronas que practicaban abortos a mujeres de la clase trabajadora, porque sus honorarios eran más asequibles que los de los médicos.⁴¹

Los Santos dispone de una matrona titular, llamada Anselma Manuela Hernández Flores, de cuya actividad profesional no hemos encontrado documentación, aparte de que es profesora en partos, pero si sabemos de su existencia porque en un informe realizado el 12 de febrero de 1937 se describen sus actividades políticas, motivo por las cuales fue fusilada tras la

⁴¹ González Castillejo, María José: *Las matronas malagueñas, un colectivo profesional discriminado en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Universidad de Málaga.

toma del pueblo por las tropas nacionalistas, acusada de haber pertenecido al Partido Socialista y ejercido actividades de propaganda. Según ese mismo informe el día de la batalla de Los Santos huyó abandonando las funciones de su cargo oficial en el Ayuntamiento como matrona titular. Tenía 39 años y era viuda cuando murió, según manifiesta el Jefe de la Guardia Municipal

Durante los años de la República la formación y las funciones de trabajo de las enfermeras recae en los médicos, y según ellos [...] *la formación de la enfermera es el trabajo diario en un hospital. No puede ser buena enfermera quien no ha permanecido por lo menos tres años prestando servicio internado en el mismo. [...] Estas funciones auxiliares se intenta dividir en dos categorías, unas que llaman técnicas, inyecciones, curas, etc.; otras que se consideran de orden secundario, como alimentación, limpieza del enfermo, etc...*⁴².

En un escrito dirigido al diario HOY de fecha 14 de mayo de 1933 aparece el nombre de otra matrona, Estrella Carapeto, junto a Anselma Hernández, de la cual no tenemos más información. En ese mismo escrito figuran dos practicantes: Santiago Rubiales y Marcelino Rey.

En el año 1940 el Alcalde de Los Santos realiza el siguiente:

Informe emitido a petición del Presidente del Colegio oficial de Médicos de Badajoz a efectos de depuración:

D^a Estrella Carapeto Villalobos, es de buenos antecedentes políticos, sociales y en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

⁴² Usandizaga, Manuel: *Manual de la enfermera*. Librería Internacional. San Sebastián, 1934. Pág. 1.

Bibliografía

Archivo municipal de Los Santos de Maimona.

Biblioteca Nacional de España: *Contestaciones al Catastro del Marqués de la Ensenada, 1753*.

Escudero Delgado, María Lourdes: *La beneficencia municipal en Guadalajara: El padrón de familias pobres (1885-1936)*.

Giménez Muñoz, María del Carmen: *La beneficencia municipal en la capital hispalense (1850-1900): la beneficencia domiciliaria, el asilo de mendicidad y las casas de socorro*. Universidad de Sevilla.

González Castillejo, María José: *Las matronas malagueñas, un colectivo profesional discriminado en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Universidad de Málaga.

Llerena Pachón, Juan Manuel: *Itinerarios de un adolescente*. Autobiografía inédita.

Nigel Townson: *Saneando la Sanidad: La ley de Coordinación Sanitaria de 1934*. Universidad Europea de Madrid. <http://bernabegalan.blogspot.com.es/>

Reglamento Orgánico y Facultativo de la Beneficencia Municipal de Almería en 1918. Imprenta y Papelería Sempere. 1918.

Reyes Ortiz de Thovar, Juan Matheo: *Historia y descripción de algunos pueblos de Extremadura*. Hornachos, 1779.

Usandizaga, Manuel: *Manual de la enfermera*. Librería Internacional. San Sebastián, 1934.